

**Resolución del rectorado de la Universidad Autónoma de Madrid, de 21 de mayo de 2026, por la que se publica el listado de estudiantes adjudicatarios de una plaza Erasmus+ en el marco de la Convocatoria de Movilidad Europea 2026/2027 con la condición de estudiante de Menos Oportunidades**

Teniendo en cuenta que según el artículo 5.1 de la Convocatoria para participar en los Programas de Movilidad Europea 2026/2027 (y Adenda de 24 de octubre de 2025), se considera estudiante de menos oportunidades aquel que se encuentra en una de las siguientes situaciones:

1. Estudiantes que sean beneficiarios de una de las siguientes becas/ayudas en el curso inmediatamente anterior a la movilidad:
    - 1.1. Beca de estudios de carácter general de la Administración General del Estado para realizar estudios universitarios y otros estudios superiores
    - 1.2. Beca del Departamento de Educación del País Vasco, o de una beca para la escolarización de estudiantes de niveles no universitarios concedida por el Departamento de Educación del País Vasco
  2. Tener reconocida y calificada legalmente una discapacidad en grado igual o superior al 33%.
  3. Ser beneficiario de la condición de familia numerosa especial y familia numerosa general.
  4. Pertenecer a familia monoparental. En el marco de esta convocatoria, tendrá tal consideración la familia con un solo progenitor, acreditada documentalmente mediante:
    - 1- Carnet de familia monoparental
    - 2- Libro de familia
    - 3- Inscripción en el Registro Civil
    - 4- Informe de los servicios sociales de la administración local
  5. Ser beneficiario de la prestación del ingreso mínimo vital.
  6. Tener la condición de refugiado o con derecho a protección subsidiaria, o haber presentado solicitud de protección internacional en España.
  7. Tener la consideración administrativa de víctimas de terrorismo o de violencia de género.
- En el caso de presentar más de un perfil con menos oportunidades solo se podrá obtener financiación por uno de ellos.
8. Tener la consideración administrativa de huérfano. Tal situación se acreditará documentalmente mediante:
    - 1- Libro de familia
    - 2- Inscripción en el Registro Civil

Realizada la comprobación de estas situaciones con la información disponible hasta el 15 de mayo de 2026 a través de los datos de Sigma relativos a la matrícula 2025/2026 y de la documentación aportada por los estudiantes.

La rectora de la Universidad Autónoma de Madrid, Dña. Amaya Mendikoetxea Pelayo.


**RESUELVE:**

1. La consideración Menos Oportunidades a los a los estudiantes que se relacionan en el Anexo I.
2. La **no consideración** de Menos Oportunidades a los estudiantes que se relacionan en el Anexo II por no quedar acreditada ninguna de las situaciones arriba mencionadas.

En caso de que algún estudiante que se encuentre en alguna de estas situaciones arriba mencionadas y hubiera cumplido con la obligación establecida en el art. 5.1 de la Convocatoria y mencionada anteriormente no figure en el Anexo II, podrá alegar en un plazo de cinco días hábiles aportando a través de Registro el formulario (Anexo III) firmado y la documentación justificativa que pruebe la situación alegada.

LA RECTORA  
P.D. EL VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN  
(Resolución de 2 de julio de 2025, BOCM de 10 de julio de 2025)

Francisco Javier Román González

Código Seguro De Verificación	654B-4F51-4C32P4644-4D44	Fecha	22/05/2026	
Firmado Por	Francisco Javier Roman Gonzalez - Vicerrector - Vicerrectorado de Internacionalizacion			
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=654B-4F51-4C32P4644-4D44">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=654B-4F51-4C32P4644-4D44</a>	Página	1/1	